

Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

DECRETO N° 67/2018



Años 2023 - 2024

**ESCUELA AGRÍCOLA CRISTO OBRERO
GRANEROS**

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Escuela Agrícola Cristo Obrero
REGIÓN	Libertador Bernardo O`Higgins
PROVINCIA	Cachapoal
COMUNA	Graneros
DEPENDENCIA	Obispado de Rancagua – Particular Subvencionado
ÁREA	Educacional
NIVEL DE ENSEÑANZA	Media Técnico Profesional
DIRECCIÓN	Antonio Varas 240 Santa Elena 313
TELÉFONO	+56 443542538
ROL BASE DATOS	2219

TÍTULO I – ANTECEDENTES GENERALES

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar regula el desarrollo de las disposiciones sobre la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, las formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos y sus familias, los procedimientos para determinar la situación final, y las disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todas las personas en igualdad de condiciones. Se fundamenta en la filosofía, valores y principios establecidos en el PEI de la Escuela Agrícola Cristo Obrero, en la legislación vigente y en las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación.

Para su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes referentes legales y normativos genéricos: Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016, Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016 y Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008.

Está basado íntegramente en el decreto 67/2018 que actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico

Este Reglamento se activa prioritariamente en función de promover los sellos institucionales existentes en la Escuela Agrícola Cristo Obrero (**fraterno, protagonista y constructor**) y reforzar la trayectoria educativa de los estudiantes para que concluyan de manera exitosa la formación Técnico Profesional.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno son extensivas a todas y todos quienes cursan estudios en esta institución, y es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse a ella leerlo, analizarlo, respetarlo, y hacerlo cumplir a cabalidad. Al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, la persona se declara conocedora de sus disposiciones, y teniendo en consideración este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el establecimiento.

Finalmente, es responsabilidad del Equipo de Gestión la supervisión de la correcta aplicación de este marco normativo; asimismo, resolver las situaciones especiales que pudieran no estar contempladas en él, informar a la Comunidad Educativa sobre su contenido y evaluar periódicamente su aplicación para mejorarlo y adecuarlo a los cambios en el sistema y nuevos enfoques educativos.

En este documento las palabras estudiante y alumno serán usadas genéricamente (los y las estudiantes).

TÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1

CONCEPTUALIZACIÓN

Para efectos del presente reglamento se considerará los siguientes conceptos:

- 1. Alineamiento curricular:** se refiere al esfuerzo por alcanzar la coherencia entre el currículum declarado, implementado y aprendido. Para conocer el grado de alineamiento curricular es necesario medir la distancia entre los contenidos propuestos en el currículum planeado respecto de los contenidos observados en el currículum implementado y el dominio alcanzado por los estudiantes en ellos a través del currículum evaluado. En este razonamiento, los contenidos curriculares aluden tanto al tipo de información (tópicos) como al nivel de exigencia cognitiva requerido (habilidad) a la hora de resolver desafíos y tareas escolares.
- 2. Acompañamiento Pedagógico:** se refiere a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por el equipo docente y técnico pedagógico con el propósito de generar aprendizaje en los estudiantes. Su carácter es amplio, ya que debe responder a las necesidades particulares de cada estudiante y estar en directa relación con la duración de cada proceso. Debe tener un impacto real en el mejoramiento de los aprendizajes de cada estudiante, y ser observado a partir del monitoreo que se haga de ellas.
Son ejemplos de acompañamiento pedagógico: **tutorías** realizadas por docente en alguna asignatura específica, **apoyo individual o colectivo, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación**, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a las necesidades, entre muchas otras posibilidades.
- 3. Evaluación Escolar:** proceso permanente formado por el conjunto de acciones lideradas por los docentes para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información requerida para desarrollar y alcanzar aprendizajes. Su propósito es adoptar las decisiones necesarias para promover el progreso de los aprendizajes y generar los espacios necesarios de retroalimentación.
- 4. Evaluación Formativa:** es aquella evaluación que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. En ella es vital la evidencia de los desempeños, pues ésta permite tomar decisiones al docente y al estudiante, con respecto a los pasos que deben seguir para avanzar en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

En este sentido, la **Evaluación Diagnóstica** es considerada un eje fundamental dentro de la evaluación formativa y debe realizarse al inicio de cada unidad o aprendizaje esperado trabajado dentro de las diferentes asignaturas y módulos contemplados en los respectivos planes de estudios de la Escuela Agrícola Cristo Obrero.

5. **Evaluación Sumativa:** es aquella evaluación que se utiliza para certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes y que se comunica mediante una calificación.
6. **Evaluación Pendiente:** es aquella que permite al estudiante que se ausenta (por razones justificadas) a una evaluación previamente calendarizada, tener la oportunidad de demostrar su desempeño y logro de aprendizajes.
7. **Diversificación de la evaluación:** es responder adecuadamente y de manera variada a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Considera en los estudiantes la multiplicidad de intereses, los distintos niveles de aprendizaje, las diferentes formas de aprender y las características culturales, sociales, emocionales, entre otras, que ellos poseen.
8. **Calificación:** es la representación del logro en el aprendizaje, permite transmitir un significado compartido respecto de él mediante un número, símbolo o concepto. La calificación debe ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado.
9. **Proceso de Aprendizaje:** son todos aquellos aspectos e instancias que reflejan las distintas maneras como el estudiante va progresando y aprendiendo.
10. **Progreso del aprendizaje:** es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
11. **Logro de Aprendizaje:** es todo aquello que los estudiantes logran hacer y demuestran saber.
12. **Retroalimentación:** es la parte fundamental de cada proceso evaluativo, permite que los estudiantes continuamente tengan información sobre sus procesos, progresos y logros. La retroalimentación ayuda al docente en la adecuación de la enseñanza, puesto que permite la realización de una fase reflexiva sobre el impacto de los procesos que lidera con el propósito de que el estudiante pueda redirigir o reorientar sus acciones de aprendizaje.

13. Contexto de aprendizaje Auténtico: se refiere al contexto de preparación de los procesos y de las evaluaciones (APRENDIZAJE SITUADO, Frida Díaz).

En él se debe considerar lo siguiente:

- Proponer situaciones de aprendizaje semejantes a aquellas en las cuales serán utilizados los aprendizajes en la vida real.
- Replicar situaciones clave donde se presenten desafíos en lo personal, cívico y laboral.
- Permitir que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo en situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante.
- Evaluar la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
- Proveer oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación. Todo esto con el propósito de permitir que el estudiante pueda demostrar su real desempeño.

ARTÍCULO N° 2

PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN

Los principios que sustentan la evaluación en su rol pedagógico, es decir, como parte intrínseca del proceso de enseñanza, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes considerando la diversidad en el aula son los siguientes:

1. Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Curriculum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
2. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
3. Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.**
4. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
5. Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad del aprendizaje.

6. **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. **Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.**
7. Se debe calificar aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
8. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizar y posibilitar el hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos. Se debe procurar utilizar diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
9. Los estudiantes deben tener participación activa en los procesos de evaluación **generando experiencias de auto – y coevaluación** que les permitan desarrollar la capacidad de reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
10. Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que se contemplen, deben considerar el tiempo para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en el desarrollo de los procesos y contemplando acciones que permitan monitorear el progreso y los logros que alcancen los estudiantes.
11. La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los diferentes procesos evaluativos, debe usarse para analizar continuamente y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
12. Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, es decir, estas deben, por una parte, representar de la forma más precisa los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes y, por otra, las evidencias que se obtengan y que den soporte a las interpretaciones respecto del proceso, progreso y logro de los estudiantes deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas(calificación).

ARTÍCULO N° 3

PERÍODO ESCOLAR E INFORMACIÓN DEL PROCESO A LOS ESTUDIANTES Y SUS APODERADOS

La Escuela Agrícola Cristo Obrero adoptará **RÉGIMEN TRIMESTRAL** y se comunicará el proceso evaluativo de la siguiente forma:

ESTUDIANTES

- Cada docente de asignatura y módulo al inicio del trimestre, y en toda otra ocasión que lo amerite, dará a conocer los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados que se espera logre el alumno al finalizar el ciclo de trabajo, quedando constancia de ello en el libro digital y además en el cuaderno del estudiante respetando en ello el procedimiento determinado por la institución.
- Se les indicará además el tipo de evaluación que se desarrollará y el número de calificaciones que se registrará, por trimestre. Se les recordará el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas y en situaciones de plagio o copia. Quedará constancia de esta acción en el libro de clases (registro de cada asignatura o módulo).
- Para asegurar que el alumno comprenda los criterios por los cuales será evaluado, el docente los recordará al momento de explicar el objetivo de cada clase, dejando la constancia en el cuaderno del estudiante y **explicitándolos en cada instrumento de evaluación, rúbrica, pauta de corrección, auto y coevaluación, etc.**
- El profesor jefe en el desarrollo de la asignatura de orientación, al inicio de cada trimestre, y en toda otra ocasión que lo amerite, dará a conocer **los ámbitos de observación del desarrollo de objetivos de aprendizaje transversales** para la preparación del informe de desarrollo personal de cada alumno del curso.
- Todos los estudiantes tendrán acceso a la información contemplada en el Reglamento de Evaluación, de manera digital, en la página web del establecimiento, y en papel cuando lo solicite.

PADRES, MADRES Y APODERADOS

- El profesor jefe comunicará a los padres, madres y apoderados, en reunión, al inicio del trimestre y en toda otra ocasión que lo amerite, el tipo de evaluaciones que se desarrollarán y el número de calificaciones que se registrarán en el libro de clases. Recordará los protocolos que deben seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas y en caso de plagio o copia. También dará a conocer los objetivos de aprendizaje transversales que serán observados en los estudiantes del curso, para la preparación del informe de desarrollo personal.

- El profesor jefe entregará a los padres, madres y apoderados en cada reunión, un informe con la situación académica y personal de cada estudiante del curso. Mostrará además, un informe general del progreso y logro de aprendizaje del grupo curso y del nivel al que pertenece (**información presente en la plataforma digital usada por el establecimiento**).
- Todos los padres y apoderados tendrán acceso al registro de calificaciones a través de la plataforma digital que utiliza la institución.
- Todos los padres, madres y apoderados tendrán acceso a la información contemplada en el Reglamento de Evaluación, de manera digital, en la página web y en papel siempre que lo solicite expresamente en secretaría o en la Coordinación Académica.
- El profesor jefe podrá citar a los padres, madres y apoderados, en forma personal y presencial, a lo menos una vez por trimestre, en horario de atención de apoderados con la finalidad de informar del proceso, progreso y logro de su hijo, estimulando el compromiso y vínculo parental. Este proceso será monitoreado por la Coordinación Académica y deberá quedar constancia escrita con firma del apoderado de los acuerdos tomados en dicha reunión.
- Los profesores de asignatura o módulo podrán citar, cada vez que la situación lo amerite, a los padres y apoderados para informar situaciones especiales que tengan relación con el desempeño académico del estudiante en su respectiva asignatura o módulo. Toda citación debe quedar registrada en la hoja de observaciones y atención del libro digital.

ARTÍCULO N° 4

EXIMICIÓN

Los estudiantes de la Escuela Agrícola Cristo Obrero no podrán eximirse de ninguna asignatura, módulo ni taller contemplados del plan de estudios respectivo para cada nivel, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas y módulos que contempla dicho plan.

TÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 5

NIVEL DE EXIGENCIA Y CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN

El nivel de exigencia que se establece en la Escuela Agrícola Cristo Obrero para el logro de los aprendizajes es de un **60 %**, además el docente, durante el proceso educativo anual, deberá aplicar los siguientes tipos de evaluación: formativa (considerando siempre la evaluación diagnóstica) y sumativa.

- 1. Evaluación Formativa:** El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, pues permite construir secuencias de aprendizaje.

La Evaluación Diagnóstica o Inicial se entenderá como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes abordar durante el desarrollo de este proceso.

La Escuela Agrícola Cristo Obrero **aplicará evaluación diagnóstica al inicio de cada ciclo de trabajo**, pues la información que ella entrega es esencial para comenzar los procesos y es una herramienta vital para ajustar, si fuera necesario, lo planificado previamente.

Para los y las estudiantes de todos los niveles educativos la Escuela Agrícola Cristo Obrero **aplicará en cada asignatura, módulo y taller, en el transcurso de las cuatro primeras semanas de clases de cada año escolar una unidad de reforzamiento o introductoria (CICLO N°1)**. Al finalizar el ciclo de reforzamiento, se aplicará un instrumento de evaluación el que será considerado como la primera evaluación sumativa del año y quedará registrada en el sistema digital institucional.

Las evaluaciones formativas deberán incluirse en forma permanente e integrada al proceso de enseñanza - aprendizaje y estar especificados en la planificación de cada ciclo considerando alguna de las siguientes estrategias:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes los OA/AE y los criterios que se usarán para medir lo que se espera que ellos aprendan y lo que realmente han aprendido. Para este propósito el docente puede presentar y analizar en conjunto con los estudiantes modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de eso ir ajustando la enseñanza.

- Realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Generar espacios de **auto y coevaluación**, de modo que se desarrolle, en los estudiantes, la capacidad de evaluar sus propios productos y desempeños fortaleciendo así la capacidad analítica y crítica frente a sus propios procesos de aprendizaje.

Todo docente que se ausente a clase por razón de un permiso administrativo, representación del establecimiento o situación emergente o fortuita y que esté autorizados por su respectiva coordinación y el director deberá dejar material de trabajo en la Coordinación Académica para cada uno de los cursos que le corresponda atender durante todo el período de su ausencia. Estas guías de trabajo deben ser consideradas evaluaciones formativas y trabajar habilidades relacionadas con los objetivos trabajados en el respectivo ciclo en el que se produzca la ausencia.

Los docentes podrán utilizar las siguientes herramientas para lograr evidencias de las actividades de aprendizaje y fortalecer la evaluación formativa:

- **Utilizar la evaluación divergente**, donde lo esencial es descubrir lo que el estudiante sabe, comprende y puede hacer. Esta forma de evaluar busca el trabajo conjunto entre el profesor y el estudiante, y se orienta principalmente al desarrollo futuro de aprendizajes.
- **Registrar y analizar errores:** Los docentes toman notas rápidas sobre los errores frecuentes que cometen sus estudiantes para su análisis en conjunto con los alumnos.
- **Utilizar listas de cotejo, pautas de observación o rúbricas:** Los docentes reúnen información (evidencias) sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, listando ejemplos de acciones específicas, tales como tipos de preguntas que suelen hacer, estrategias particulares que utilizan los estudiantes frente a lo que escuchan, observan y responden durante el desarrollo de trabajos grupales o individuales, escritos, orales, gráficos o prácticos.

2. **Evaluación Sumativa:** La Escuela Agrícola Cristo Obrero, a través de la calificación, quiere promover el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas con los OA/AE (alineamiento curricular), que aborden y evalúen aprendizajes centrales relevantes.

Nuestra institución establece que deben existir dos evaluaciones sumativas por trimestre en las que aplicarse una autoevaluación o coevaluación. La segunda evaluación de cada trimestre corresponderá a la evaluación trimestral que tendrá una ponderación más alta y que pueden ser escritas, orales, de procedimiento, de producto. El profesor podrá seleccionar en qué trimestre aplica cada una de ellas.

Todas las asignaturas, módulos y talleres trabajarán los objetivos a través de CICLOS de aprendizaje. Cada ciclo comprenderá cuatro semanas de trabajo donde se incorporarán actividades de aprendizaje, retroalimentación, evaluación formativa y autoevaluación.

ARTÍCULO N° 6

RETROALIMENTACIÓN

En la Escuela Agrícola Cristo Obrero la evaluación se usará pedagógicamente lo que implica la concepción de la planificación como una herramienta tentativa y flexible que **siempre debe contemplar la retroalimentación** dentro de cada proceso. La evidencia de los aprendizajes que van surgiendo en los procesos de evaluación por medio de la retroalimentación permite que los docentes ajusten lo inicialmente planificado en función de las necesidades que se van identificando en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y además es fundamental para cerrar el proceso evaluativo.

Para asegurar el alineamiento curricular y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el OA/AE que se busca desarrollar en los estudiantes se planificará a partir de lo que la Institución y el docente de cada asignatura y módulo determinen que se espera que aprendan los estudiantes al final de la unidad, esto implica:

- 1) Tener claridad del OA/AE
- 2) Definir qué evidencia se necesitará para conocer el nivel de logro que dé cuenta del desarrollo de ese aprendizaje en particular,
- 3) Definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo (CICLOS DE TRABAJO)

Al diseñar el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje para desarrollar los desempeños fundamentales que se busca alcancen los estudiantes, se deberá integrar necesaria y obligatoriamente la evaluación formativa en su función de monitoreo desde la instancia inicial de evaluación diagnóstica. **El proceso de retroalimentación debe estar siempre durante el desarrollo de cada ciclo y además antes y después de las evaluaciones sumativas como una forma de aclarar dudas y fortalecer los aprendizajes más débiles.**

ARTÍCULO N° 7

CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Al iniciar cada trimestre y en conjunto con cada curso, cada profesor de asignatura elaborará un calendario de las evaluaciones que los estudiantes deberán rendir de acuerdo a los ciclos trabajados en el período.

ARTÍCULO N° 8

CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Para que el diseño de las estrategias de evaluación sea de la más alta calidad posible y éstas estén lo más claramente alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes promoviendo la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, la Escuela Agrícola Cristo Obrero establece los siguientes criterios mínimos de calidad:

- 1. Alineamiento con los aprendizajes:** El docente debe asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.
- 2. Evidencia evaluativa suficiente y variada:** El docente usará distintos agentes evaluativos, es decir, levantará información a través de hetero, auto- y coevaluación. También utilizará diferentes formas e instrumentos para evaluar a los estudiantes.
- 3. Evaluar procesos, progresos y logros. Evaluar sólo aquellos aprendizajes en los que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender:** El docente evaluará solamente aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos desarrollados en cada ciclo.
- 4. Diseñar situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes:** El docente incorporará en su repertorio de evaluaciones el concepto de contexto auténtico definido en el artículo No2.
- 5. Estrategias evaluativas diversificadas:** El docente debe considerar la diversificación de la evaluación, para ello debe considerar diversos instrumentos o ítems que apunten a las diferentes formas y estilos de aprendizaje que pueden presentar los estudiantes de un grupo curso.

ARTÍCULO N° 9

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

En atención a los OA/AE como integración de conocimientos, habilidades y actitudes, podrán aplicarse variados procedimientos e instrumentos de evaluación tales como: escalas de observación, registro anecdótico, diarios de clase, monografías, resúmenes, bitácoras, textos escritos, producciones orales, producciones musicales, producciones videográficas, investigaciones, juegos de simulación y dramáticos, diálogos, entrevistas, debates, trabajos en laboratorio, pruebas objetivas y de ensayo, cuestionarios, interpretación de datos y gráficos, exposiciones de temas, análisis de caso, trabajo en terreno, análisis de textos y proyectos.

Para cualquiera de los procedimientos o instrumentos de evaluación aplicado el docente debe preparar el respectivo documento, pauta de verificación (rúbrica/lista de cotejo) que contemple los indicadores y puntaje asignado a cada uno de ellos. Esta pauta debe ser

entregada a la Coordinación Académica, informada y entregada a los estudiantes, registrada en el libro de clases para que quede como evidencia.

Los instrumentos de evaluación con sus respectivas rúbricas y/o listas de cotejo planificados y preparados por el docente deberán ser entregados a la Coordinación académica 48 horas antes de su aplicación para su revisión, archivo (como evidencia del trabajo desarrollado en las horas no lectivas dedicadas al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y para su multicopiado).

Todos los instrumentos de evaluación y guías complementarias preparadas por las asignaturas, módulos y talleres deberán contemplar los elementos administrativos y pedagógicos que los individualizan como documento institucional, estos son:

- Identificación del Establecimiento.
- Membrete del docente y la asignatura
- Insignia Institucional.
- Tipo de evaluación.
- Identificación de asignatura, módulo o taller.
- OA/AE (Objetivo de aprendizaje o Aprendizaje esperado).
- Indicadores de evaluación.
- Objetivo transversal y/o genérico evaluado.
- Instrucciones generales y por ítem
- Nombre del estudiante.
- Porcentaje de exigencia.
- Puntaje total
- Puntaje obtenido
- Desempeño obtenido

ARTÍCULO N° 10

OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE

Bajo la premisa de oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes, es que cada asignatura, módulo y taller deberá generar adecuaciones curriculares que permitan cumplir con tal propósito, tomando como referencia los diagnósticos vigentes que puedan tener los alumnos, los lineamientos e indicaciones de trabajo señalados por el/la psicopedagoga, así como también los aspectos sociales y culturales específicos de cada estudiante..

“Se debe tener en cuenta que las oportunidades de aprendizaje que se le ofrezcan a cada estudiante deben estar orientadas a enriquecer su experiencia formativa, dado que es muy poco probable que por el solo hecho de repetir las mismas experiencias de aprendizaje por las que ya pasó, se logre mejorar en ellas. Volver a pasar por las mismas experiencias de aprendizaje, además de tener cuestionable efectividad, puede minar la motivación de los estudiantes, lo que podría generar consecuencias como inasistencias y deserción. Una manera de facilitar esto es permitirles elecciones; por ejemplo, en vez de tener que releer los libros del plan de lectura del año recién pasado, dar la posibilidad de que puedan escoger otros.”

Cada profesor en las respectivas asignaturas, módulos y talleres deberá dar cuenta de las adecuaciones curriculares que ha considerado afín de establecer oportunidades de aprendizaje para todo el universo de estudiantes.

ARTÍCULO N° 11

SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTAN EL PROCESO EVALUATIVO

- 1. Ingreso tardío a clases de un estudiante proveniente de otra institución escolar.** La Coordinación Académica y el equipo pedagógico custodiará el registro de las calificaciones que el alumno trae de la otra institución en el libro de clases y en el sistema digital. Si no tiene calificaciones o éstas son menores en cantidad según lo establecido en este reglamento, se calendarizará las evaluaciones pendientes en consenso con el docente y el estudiantes previa organización de los OA/AE, unidad de trabajo o tópicos de los que se trate.
- 2. Ingreso tardío a clases de un estudiante proveniente de nuestra institución por motivos de enfermedad física, psicológica u otra, debidamente certificada por un profesional idóneo.**
La Coordinación Académica y el equipo pedagógico gestionarán su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados, el estudiante y el apoderado responsable.

3. Ingreso tardío a clases de un estudiante por estar realizando el Servicio Militar, o estar participando en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

La Coordinación Académica y el equipo pedagógico gestionarán su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados, el estudiante y el apoderado responsable.

4. El ingreso tardío a clases de un estudiante migrante.

La Coordinación Académica y el equipo pedagógico gestionarán su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados, el estudiante y el apoderado responsable. El establecimiento respetará y acatará las directrices emanadas por el Departamento Provincial de Educación para efectuar las validaciones correspondientes.

5. Alumnos con ausencias a clases por períodos prolongados por una condición física o psicosocial delicada, por enfermedad grave de familiar directo que requiera la presencia o cuidado por parte del estudiante y que esté debidamente certificada por profesionales pertinentes.

La Coordinación Académica y el equipo pedagógico gestionarán su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados, el estudiante y apoderado responsable considerando para ello el período necesario para su regularización dentro del semestre o año lectivo correspondiente.

6. Estudiantes que presenten enfermedades crónicas debidamente certificadas por el profesional pertinente y que afecten su rendimiento físico o el trabajo en actividades prácticas.

La Coordinación Académica y el equipo pedagógico informarán al docente que corresponda la situación médica del estudiante para que proceda a la diversificación de la evaluación.

7. Estudiantes suspendidos.

Si un estudiante ha sido suspendido, de uno a diez días, será responsabilidad del inspector General informar a la Coordinación Académica durante el transcurso del día de la suspensión, para coordinar con los docentes de las asignaturas o módulos y proveer de material de estudio y/o trabajos a dicho estudiante a través de la presencia de su apoderado titular, quien será responsable de que el estudiante responda a los requerimientos pedagógicos una vez reincorporado a clases

8. Estudiantes embarazadas, madres o padres.

La Coordinación Académica y el equipo pedagógico procederán en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de Educación, el Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, facilitando su proceso evaluativo. Se aplicará el protocolo institucional para atender a embarazadas, estudiantes madres y estudiantes padres.

ARTÍCULO N°12

EVALUACIONES PENDIENTES

La evaluación pendiente considerará los mismos OA/AE, unidades o tópicos que fueron considerados en la evaluación a la cual el alumno se ausentó y tendrá el mismo nivel de exigencia (60%).

Tendrán derecho a la evaluación pendiente los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas por razones de salud evidenciadas con certificado médico o por razones no médicas acreditadas por escrito por el apoderado.

El apoderado oficial o suplente (acreditado) del estudiante, personalmente, justificará en la Inspectoría adjuntando el certificado médico correspondiente o entregando los argumentos que justifiquen la ausencia del estudiante. Inspectoría dejará registro escrito y firmado de la entrevista con los argumentos presentados y entregará a la Coordinación Académica, semanalmente, la nómina con copia de los certificados médicos recibidos y los registros de entrevista para los casos sin certificado.

Los certificados médicos deben ser entregados en un plazo no superior a 48 horas, es decir, a más tardar dos días después de ser extendidos por el profesional o institución de salud respectiva. No se aceptarán llamados telefónicos, pues cada estudiante debe tener registrado en la institución dos apoderados, uno oficial y uno suplente que están facultados para realizar trámites referidos a cualquier situación que afecte al estudiante. Los certificados entregados fuera de fechas no servirán para recalendarizar evaluaciones pendientes.

La fecha y hora de la evaluación pendiente será consensuada entre el docente y el alumno y se realizará fuera del horario de clases con el propósito de evitar que el alumno esté nuevamente ausente en clases. Si existiera algún inconveniente intervendrá directamente la Coordinación Académica y/o el equipo pedagógico. Se dejará registro del acuerdo en la hoja de vida del estudiante.

2. Inasistencias injustificadas (sin certificado y sin entrevista con el apoderado) a evaluaciones calendarizadas o negación a dar una evaluación estando en el establecimiento.

El docente procederá a anotar objetivamente en la hoja de vida del estudiante su conducta y dará aviso a la Coordinación Académica. Ésta, a través de Inspectoría citará al apoderado a una reunión de carácter informativo (incumplimiento del estudiante, anotación y fecha de la aplicación de la nueva oportunidad de evaluación, en dicha reunión estará presente el Inspector general.

La fecha y hora de la evaluación pendiente será consensuada entre el docente y el alumno y se realizará fuera del horario de clases con el propósito de evitar que el alumno esté nuevamente ausente en clases. Se aplicará un nuevo instrumento evaluativo que mida los mismos aprendizajes.

Si existiera algún inconveniente intervendrá directamente la Coordinación Académica y/o el equipo pedagógico. Se dejará registro del acuerdo en la hoja de vida del estudiante

3. Reintegro a clases luego de una suspensión. El docente junto con el alumno consensuarán la fecha y hora de la evaluación recuperativa. Se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante. Será obligación de Inspectoría general informar por escrito a la Coordinación Académica, profesor jefe y docentes de asignatura la nómina de estudiantes sancionados y los días de sanción en cada caso.

La Unidad de Inspectoría será quien dé cuenta de los estudiantes ausentes que han presentado justificación médica o del apoderado. Ante cualquier duda el docente deberá acercarse a dicha unidad para verificar la información.

Todas las evaluaciones pendientes serán calendarizadas fuera del horario de clases para así no afectar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en esa u otra asignatura.

ARTÍCULO N°13

COPIA O PLAGIO

El docente al tener evidencia objetiva de que el estudiante es sorprendido copiando durante una evaluación seguirá el siguiente procedimiento:

Ubicará al alumno al lado de su escritorio y separado del resto de los estudiantes y le proporcionará guías de contenido, apuntes u otro material para que el estudiante trabaje en su cuaderno mientras se desarrolla la evaluación. Posteriormente registrará objetivamente la observación en su hoja de vida, conversará con el estudiante acerca de su actitud reñida con el Reglamento Interno y el perfil institucional, e informará a inspección y a la Coordinación Académica para la citación informativa del apoderado.

El profesor coordinará con el estudiante una nueva oportunidad, fuera del horario de clases, informará a la Coordinadora Académica quien visará la nueva prueba. Si el alumno, sin mediar justificación alguna, no asiste a la nueva oportunidad evaluativa el docente podrá calificar al alumno en la primera clase en la que éste esté presente o podrá calificar con la nota mínima sin derecho a una nueva oportunidad, si éste no se presentare a la siguiente clase. Se dejará constancia en la hoja de vida de la ausencia a su segunda oportunidad.

El docente al tener la evidencia objetiva de plagio en un trabajo escrito:

1. Conversará con el o los estudiantes acerca de su actitud reñida con el Reglamento Interno, el perfil del estudiante de la Escuela Agrícola Cristo Obrero, los valores declarados en el PEI y los motivos que lo llevaron a este comportamiento.
2. Se informará al apoderado y se dará una segunda oportunidad. El trabajo será entregado en fecha consensuada entre ambas partes y que no exceda más allá de una semana. Si no se presenta el nuevo trabajo se dejará constancia en la hoja de vida y se evaluará con desempeño mínimo (SE).
3. El docente procederá a anotar objetivamente en la hoja de vida de los estudiantes su conducta y dará aviso a Inspección General quien procederá a notificar de la sanción correspondiente según el Reglamento Interno previa citación del apoderado.

ARTÍCULO N° 14

EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Este ámbito se evaluará considerando:

- **Dimensión física:** integra el autocuidado y el cuidado mutuo, la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.
- **Dimensión afectiva:** apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes mediante el fortalecimiento de la identidad, la autoestima y la autovalía. Promueve el concepto de amistad, la valoración del rol de la familia y de los grupos de pertenencia así como también la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.
- **Dimensión Cognitiva-Intelectual:** los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización, y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.
- **Dimensión valórica:** Integra la presencia en la vida del estudiante de los valores y sellos institucionales.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales serán evaluados a través de diversos instrumentos, tales como: listas de cotejo, pautas de observación, autoevaluación, etc. El proceso de observación y evaluación será realizado por el conjunto de los docentes que trabajan con el grupo curso.

El profesor jefe será el responsable de elaborar el informe final que se entrega al apoderado al término de cada trimestre.

Para evaluar los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se utilizará la siguiente escala descriptiva:

- S : Siempre (Alto grado de desarrollo)
- G : Generalmente (Nivel de desarrollo normal)
- R/V : Rara Vez (Escaso nivel de desarrollo)
- N/O : No Observado (Conducta sin evidencia)

TÍTULO IV DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO N° 15

APROXIMACIONES

Todas las calificaciones que resulten del proceso de evaluación serán coeficiente uno.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0; hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

Todas las asignaturas y módulos de los respectivos planes de estudio registrarán el desempeño parcial de cada trimestre con conceptos siguiendo la tabla de convergencia que aparece más abajo.

SIN EVIDENCIA	EN PREPARACIÓN	INICIAL	EMERGENTE	EN DESARROLLO	AVANZADO
SE	RP	IN	EM	DE	AV
1,0 -2,0	2,1 – 2,9	3,0 – 3,9	4,0 - 4,9	5,0 - 5,9	6,0 - 7,0
0%	1%- 30%	31% - 59%	60%- 74%	75%- 89%	90%- 100%
Los y las estudiantes que se encuentran en esta categoría no presentan evidencia (ciclo no entregado o en blanco) que permita reportar su aprendizaje.	Los y las estudiantes que se encuentran en esta categoría no demuestran haber adquirido las habilidades y los conocimientos más elementales estipulados para el período evaluado. La evidencia entregada, en distintas situaciones de aprendizaje, es escasa o muy limitada. No son capaces de aplicar claramente sus saberes entregando solamente respuestas erradas y/o muy vagas. No se logra observar el manejo de conceptos mínimos, por lo que se requiere mayor evidencia para situarlo en un nivel superior.	Los y las estudiantes que se encuentran en esta categoría no demuestran consistentemente que han adquirido las habilidades y los conocimientos más elementales estipulados para el periodo evaluado. Son capaces de aplicar reducidamente sus saberes en distintas situaciones de aprendizaje y/o se requiere mayor evidencia para situarlo en un nivel superior.	Los y las estudiantes que se encuentran en esta categoría demuestran habilidades emergentes (en estado de instalación) y conocimientos más elementales estipulados para el periodo evaluado. Son capaces de aplicar limitadamente sus saberes en distintas situaciones de aprendizaje y/o se requiere de mayor evidencia para situarlo en un nivel superior.	Los y las estudiantes que se encuentran en esta categoría demuestran habilidades en desarrollo (avanzando hacia la consolidación) y conocimientos básicos estipulados para el periodo evaluado. Son capaces de aplicar frecuentemente sus saberes en distintas situaciones de aprendizaje y/o se requiere de mayor evidencia para situarlo en un nivel superior.	Los y las estudiantes que se encuentran en esta categoría demuestran habilidades consolidadas (adquiridas) y conocimientos básicos estipulados para el periodo evaluado. Son capaces de aplicar permanentemente sus saberes en distintas situaciones de aprendizaje.

La calificación final de trimestre corresponderá al promedio aritmético que resulte de la conversión de los conceptos parciales trimestrales a calificaciones respetando los valores señalados en la tabla de conversión. Los promedios se expresarán hasta con un decimal, con aproximación de las centésimas iguales o superiores a 5 (3,85 = 3,9; 5,47 =5,5).

El promedio trimestral devengará en una calificación final que se expresará hasta con un decimal también siguiendo la conversión establecida.

La **calificación anual** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales de cada asignatura y/o módulo. Estas calificaciones se expresarán con un decimal, con aproximación de las centésimas iguales o superior a 5.

En caso que el promedio anual de cada asignatura y/o módulo sea 3,9 se aproximará automáticamente a 4,0.

La asignatura de Orientación no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

ARTÍCULO N° 16

VINCULACIONES

El conjunto de los Talleres, asignaturas electivas y plan agropecuario incorporados al plan de estudio de cada curso devengarán en una calificación trimestral que estará vinculada a una asignatura o módulo específico de la siguiente manera:

Vinculación de Talleres y Electivos

TALLERES Y ELECTIVOS	NIVEL	VINCULACIÓN	CALIFICACIÓN
Taller de Computación	1° y 2° medio	Tecnología	Una calificación cada trimestre
Taller de Periodismo	1° y 2° medio	Lengua y literatura	Una calificación cada trimestre
Taller de Orientación Profesional - Introducción al mundo agrícola	1° medio	Matemática	Una calificación cada trimestre
Taller de Orientación Profesional Introducción al mundo pecuario	2° medio	Matemática	Una calificación cada trimestre
Electivo Mundo Global	3° medio	Educación ciudadana	Una calificación cada trimestre
Electivo Chile y la región latinoamericana	4° medio	Educación ciudadana	Una calificación cada trimestre
Electivo Ed. Física 1	3° medio	Ciencias para la ciudadanía	Una calificación cada trimestre
Electivo Ed. Física 2	4° medio	Ciencias para la ciudadanía	Una calificación cada trimestre
Electivo de Elaboración de cerveza	3° medio	Viticultura	Una calificación cada trimestre
Electivo de Paisajismo	4° medio	Técnicas de cultivo y especies vegetales	Una calificación cada trimestre
Electivo de Herraaje y despalme	4° medio	Matemática	Una calificación cada trimestre

Vinculación Asignaturas y Plan Agropecuario

Asignaturas – Plan Agropecuario de prácticas	NIVEL	VINCULACIÓN	CALIFICACIÓN
Plan agropecuario Turnos CEA	1° a 3° medio	Todas las asignatura y módulo menos los talleres y electivos	Ciclo N° 11 Una calificación en el tercer trimestre.
Plan agropecuario Monitores CEA y Pasantías a empresas	4° medio	Todas las asignatura y módulo menos los talleres y electivos	Ciclo N° 10 Una calificación en el tercer trimestre.
Religión	1° y 2° medio	Historia	Una calificación cada trimestre
Religión	3° y 4° medio	Filosofía	Una calificación cada trimestre
Química - Física - Biología	1° y 2° medio	Ciencias Naturales	Cada asignatura aportará trimestralmente a la asignatura de ciencias

ARTÍCULO N° 17

CANTIDAD Y CICLOS Y CALIFICACIONES POR ASIGNATURA, MÓDULO O TALLER

Todas las asignaturas, módulo y talleres registrarán dos evaluaciones sumativas y dos autoevaluaciones en cada trimestre y las ponderaciones serán las que se establezcan participativamente en consejo de planificación realizado al inicio de cada año escolar

Cantidad de ciclos y calificaciones trabajados por trimestre:

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	PLAN AGROPECUARIO Tercer trimestre	Total anual
1° a 3° medio	3 ciclos	4 ciclos	3 ciclos	1 ciclo	11 ciclos
	1 - 2 - 3	4 - 5 - 6 - 7	8 - 9 - 10	11	
Calificaciones	2 sumativas 2 autoevaluaciones	2 sumativas 2 autoevaluaciones	2 sumativas 2 autoevaluaciones	1 sumativa 1 autoevaluación	7 sumativas 7 autoevaluaciones
	Evaluación trimestral 1	Evaluación trimestral 2	Evaluación trimestral 3		
4° medio	3 ciclos	4 ciclos	2 ciclos	1 ciclo	10 ciclos
	1 - 2 - 3	4 - 5 - 6 - 7	8 - 9	10	
Calificaciones	2 sumativas 2 autoevaluaciones	2 sumativas 2 autoevaluaciones	1 sumativa 1 autoevaluación EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA	1 sumativa 1 autoevaluación	6 sumativas 6 autoevaluaciones
	Evaluación trimestral 1	Evaluación trimestral 2	Evaluación trimestral 3		

Todas las asignaturas y módulos aplicarán al término de cada período una evaluación trimestral que deberá considerar el uso de un instrumento oral, uno escrito y uno de procedimiento o producto. Cada docente tendrá la libertad de aplicar estos instrumentos en el trimestre que determine en su planificación y deberá ser informada a los estudiantes y apoderados.

Todas las asignaturas deben realizar durante el año, al menos, una actividad de aprendizaje interdisciplinaria o multidisciplinaria, durante el año lectivo y los módulos TP deben tener, al menos, una actividad práctica, de terreno o visita a empresa durante cada trimestre.

Los estudiantes de cuarto medio realizarán durante el tercer trimestre (ciclos 8 y 9) el período de preparación y aplicación de la evaluación final de proceso formativo EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA que tiene como objetivo Fortalecer las competencias Técnico Profesionales mediante evaluación práctica en el Campo de Experiencias Agrícolas.

La auto y la coevaluación serán parte de la evaluación Sumativa, deben aplicarse al menos en una instancia dentro del desarrollo de cada ciclo de trabajo y tendrá un % de ponderación en la evaluación final de cada ciclo. **Las ponderaciones serán establecidas por la coordinación académica y el equipo de gestión institucional.**

El docente tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para devolver al estudiante el instrumento evaluativo calificado. Al momento de la entrega de resultados deberá realizar la retroalimentación analizando aciertos, errores y despejando todas las dudas que surjan en los estudiantes. El proceso de retroalimentación debe quedar registrado en el libro de clases.

Los docentes no podrán realizar una nueva evaluación sumativa, sin antes haber entregado los resultados de la anterior y desarrollado la correspondiente retroalimentación y análisis de los resultados con los estudiantes.

Sólo se podrán programar y realizar por día en un mismo curso, **un máximo dos evaluaciones sumativas escritas** que contemplen la participación del grupo curso completo

Ningún registro evaluativo puede ser ingresado a Syscol si supera el 30% de insuficientes. La Coordinación Académica puede eliminar dicho registro y el docente en conjunto con los estudiantes tomará las medidas remediales con respecto a los aprendizajes no logrados y aplicará una nueva evaluación tendiente a mejorar los resultados de aprendizaje y verificar que estos sean manejados por los estudiantes. Los acuerdos quedarán registrados en el libro digital y en el cuaderno del estudiante.

ARTÍCULO N° 18

REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES EN EL LIBRO DE CLASES

Los desempeños de cada ciclo de trabajo (evaluación de proceso y autoevaluación) serán ingresados a la plataforma digital institucional por cada docente responsable de su asignatura, módulo o taller una semana después de terminado cada ciclo evaluativo de aprendizaje.

Al término de cada trimestre todos los alumnos deberán tener registrados los desempeños de todos los ciclos programados y trabajados, estos devengarán en una calificación final por asignatura y módulo. Ningún estudiante puede quedar en situación pendiente, exceptuando aquellos que estén autorizadas por la Coordinación Académica y se tenga evidencia de su situación como caso especial.

TÍTULO V DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO N° 19

PROMOCIÓN POR LOGRO DE OBJETIVOS Y ASISTENCIA

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular:

- La participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- La participación de los alumnos en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos, puesto que el estudiante debe presentarse de manera normal al establecimiento y de ahí será trasladado al lugar correspondiente siempre acompañado de un docente o asistente de la educación responsable.
- Los certificados médicos que establecen reposo domiciliario u hospitalización.
- Las inasistencias de las estudiantes embarazadas no serán causal de repitencia, pues tienen derecho a que se le dé las facilidades necesarias para resguardar su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en período de pauperio (hasta seis semanas después de la fecha de parto)

El Director del establecimiento, en conjunto con el Inspector General y el profesor jefe, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO N° 20

ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA REPITENTES Y PROMOVIDOS EN SITUACIÓN ESPECIAL

El Director y el Equipo de Gestión decidirán las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes hayan o no sido promovidos y cuyas situaciones fueron analizadas en el consejo final de seguimiento y promoción donde se definió su situación con los antecedentes recabados durante el año y con la participación del Equipo de gestión, La Coordinación académica y todos los docentes.

ARTÍCULO N° 21

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y TUTORÍAS

Durante cada trimestre se realizará un proceso de monitoreo de los estudiantes que hayan terminado su año escolar anterior en situación especial. Dicho proceso contemplará la firma de compromiso del apoderado, estudiante donde acepta participar de las tutorías de asignatura, módulo o taller con el propósito de recuperar los aprendizajes más descendidos en cada ciclo de trabajo.

Al término de los primeros procesos evaluativos del primer trimestre se incorporarán al seguimiento académico y tutorías todos aquellos estudiantes de 1° a 4° medio que tengan resultados de aprendizaje descendidos en las diferentes asignaturas y módulos de sus respectivos planes de estudio con la finalidad de prestar apoyo académico y ayudarles a recuperar los aprendizajes descendidos.

La participación en talleres, entrevistas periódicas por parte del estudiante y el apoderado serán de carácter obligatorio y quedarán registrados en planilla de monitoreo. Esta información será evidencia importante para el análisis de casos especiales que se realizará al término de cada año escolar.

Inspectoría General realizará trimestralmente un proceso de seguimiento de aquellos estudiantes que presenten problemas de asistencia y atrasos para ello se realizarán entrevistas periódicas con los estudiantes y apoderados para firma de compromisos y para establecer líneas de acción y evitar situaciones de riesgo en la promoción.

ARTÍCULO N° 22

SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Director junto con el Equipo de Gestión y el consejo de profesores deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Coordinación Académica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe se preparará individualmente y deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
3. Participación en tutorías y entrevistas pedagógica;
4. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe con la resolución final deberá quedar registrado en la carpeta de seguimiento de todos y todas los estudiantes involucrados en este proceso.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos quedará resuelta antes del término de cada año escolar.

ARTÍCULO N° 23

FINALIZACIÓN ANTICIPADA (SOLICITADA POR LA FAMILIA)

La finalización anticipada del año escolar de algún estudiante por cualquier situación que lo amerite, será de exclusiva facultad del Director, previa consulta al Equipo de Gestión, quienes, en conjunto, recopilarán los antecedentes pedagógicos, psicosociales y médicos que sean pertinentes. En ella participaran todos los profesionales que tengan injerencia directa, para así dar fundamento, por escrito, a la resolución emitida por la máxima autoridad de la institución. Si no existe sustento en el ámbito académico, no se podrá dar curso a dicha finalización académica anticipada y podrá quedar con proceso abierto, en consulta a la autoridad Ministerial pertinente.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir, a lo menos en una oportunidad, un curso dentro de la institución sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

TÍTULO VI DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES

ARTÍCULO N° 24

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura o módulo y la situación final de los estudiantes y serán confeccionadas según lo estipula el Ministerio de Educación.

TÍTULO VII PROCESO DE TITULACIÓN

ARTÍCULO N° 25

El proceso de Titulación se rige por las disposiciones establecidas en el Decreto 1237 del 06 de febrero del 2019.

TÍTULO VIII DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

ARTÍCULO N° 26

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por la Dirección y el Equipo de Gestión.